

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que el día 07 de febrero de 2023 la parte demandante en este asunto, envió memorial a fin de acreditar la subsanación de la demanda. Debo significarle su señoría que actuó dentro del término concedido por el despacho en auto interlocutorio número 0057 del 1 de febrero de 2023. Caucasia, marzo 6 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 0088

REFERENCIA : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : JAVIER DE JESÚS HENAO OJEDA y
ELIZABETH MARÍA LOBO BOHORQUEZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2023-00012-00

RESUMEN : ADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, sus anexos y su contenido, se observa que la misma reúne todos los requisitos legales establecidos para su admisión, es por ello que el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA (ANT);

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO, instaurada de mutuo acuerdo por los señores JAVIER DE JESÚS HENAO OJEDA y ELIZABETH MARÍA LOBO BOHORQUEZ, a través de apoderado.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el artículo 579 del C. G. P., por tratarse de un asunto fundado en el mutuo acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente auto al Agente del Ministerio Publico y a la Defensoría de Familia -ICBF- Regional Antioquia, Centro Zonal Bajo Cauca.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados como tal por la parte demandante.

QUINTO: RECONCOER personería para actuar al DR. RUBEN DARIO PALACIO GÓMEZ, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 208.788 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante en este asunto, en la forma y para los efectos del poder otorgado por su poderdante.

NOTIFÍQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 023 fijado hoy 07/03/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario